



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

Jabucara de Veinte cuoda Satisfacción y Comedid
 que se se ha mandado reconocer y sea su Ciudad y hallandose
 a algun defecto, y no correspondiendo con el que antes hauido se
 obliga a perfeccionarle y afianzar la subsistencia de el sus
 entradadas por un año, pues por lo que toca a el terreno que a
 la parte de medio día ha deteriorado la ultima avenida se da
 a mandado componer y sea su Ciudad, para que otra no perjudique
 a dho Puente. Y suen do lo oydo, tratado, y conferido; y lo que
 ha manifestado el Sr. Correo, de que el dho Joseph Campello hace
 balsa de un mel de que se concierne solo con diez mel; Teniendo
 presente la comun utilidad que se sigue en la construccion de dho
 puente: de una conformidad admitió esta oferta, y començó la
 execuccion de ella al señor D. Joseph de la Calle Sr. para que
 auxiliando a el Sr. Correo, den las mas prontas y eficaces providen
 cias para su logro facilitando la entrega de la madera del puente
 a su modo, y de poder de los Capitanes la que se encuentra a
 proposito; Suplico a el señor Correo, facilite asimismo con los
 Cau. Com. de la Junta de puente el préstamo de las maderas y
 demas Examienitas, y las maderas correspondientes, en la forma y
 con las circunstancias que se contienen en el memoria
 Otorgandose y los Convidados en el el Libro de Seguro ne
 cesario, se despache libramiento a su favor de diez mel de
 D. En proçion de su Depositionario: Lencas e maderas cartas
 de Recomendacion para el Correo de alguna madera en otra Ju
 risdiccion se les den: Y por lo que toca a la composicion y dize de
 a el Sr. que mira a medio día a la otra parte de el Sr.
 y enuncia e referido Memorial, despengan dho Señores
 se oferte, y pudiéndose conseguir lo hagan con que se den por
 un tanto, proporcionen el que sea a la mayor formera y requirida